



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHALAKES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada Bloque Magisterial de Concertación Nacional al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHALAKES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la obra respecto de la construcción del puente de Chalaques de la carretera San Miguel – El Molino en la localidad El Molino, distrito de San Miguel, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca. Esto con la finalidad de solucionar la falta de infraestructura vial en los distritos de la provincia de San Miguel, para así asegurar una mejor calidad de vida de la población, ofreciendo mejores oportunidades económicas en la localidad, aumentar el desarrollo productivo y unir a los pueblos del distrito; considerando que se trata de una obra ya aprobada pero que hasta la fecha no se ha empezado su ejecución física.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional, el financiamiento, inicio y ejecución de la construcción del puente carrozable de Chalaques de la carretera San Miguel – El Molino en la localidad El Molino, distrito de San Miguel, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca.



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Entidades responsables

Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al Gobierno Regional de Cajamarca, para que adopten las acciones necesarias para priorizar la construcción del puente señalado en el artículo dos de la presente Ley.

Lima, 25 de mayo de 2023

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República
Vocera del Grupo Parlamentario
Bloque Magisterial de Concertación Nacional

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Germán Tacuri

Pasión Dávila A

DR. SEGUNDO T. QUIROZ BARBOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Raúl Gutiérrez T.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Respecto a antecedentes de propuestas legislativas que traten sobre declarar la importancia de una obra de infraestructura, tenemos varios. Podemos empezar señalando un proyecto que además de esa característica, este directamente relacionado con el nuestro al tratar de una obra para el departamento de Cajamarca: El proyecto de ley 11-2016/CR, *"PROYECTO DE LEY QUE DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ALFONSO BARRANTES LINGAN EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA"*; que junto al proyecto 05554/2020-CR, *"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ALFONSO BARRANTES LINGÁN DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA"*, enfocaban su objeto de la Carretera Alfonso Barrantes y sus tramos que lo unión a la carretera Nanchoc, a la carretera Puente Pencayo y a la carretera Chepén.

Del mismo modo, podemos encontrar proyectos con este mismo objetivo modificando pero en un departamento distintos, como es el de Huancavelica: Se tiene el proyecto 04463/2022-CR, *"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE CUENCA-PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"*, y el proyecto de ley 04272/2022-CR, *"LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"*, ambas propuestas de naturaleza declarativa, enfocan la importancia en construcciones de puentes a lo largo de distritos de Huancavelica, para asegurar y contribuir al desarrollo sostenible de la población rural de esta región que viene ser una de las regiones más postergadas, en cuanto a infraestructura vial y con altos índices de pobreza a nivel nacional.

1.2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política la norma máxima en nuestra legislación, toda ley para que sea válida no puede contradecirla, y en el presente caso, el presente proyecto de ley no contraviene ningún artículo de la Carta Magna, de hecho, la facultad legislativa para modificar normas está consagrada en su artículo 102, sobre atribuciones del Congreso: *"1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes."* Siendo que la presente propuesta tiene como objetivo emitir una nueva ley de naturaleza declarativa, estaría dentro de las facultades constitucionalmente reconocidas del Congreso; siendo que la función legislativa también está consagrada de forma expresa en el Artículo 107 *"Iniciativa Legislativa. El presidente de la república y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes"*.

Otro artículo de la Constitución que se relaciona al presente proyecto y lo legitima es el artículo 44 que señala: *"Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación"*, pues con la obra a declarar como necesidad pública se está promoviendo el bienestar general de la población de Cajamarca y de otros departamentos vecinos más, al mejorar su comunicación vial.

En lo que respecta a leyes, es meritorio nombrar a la Ley 31034, *"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ALFONSO BARRANTES LINGÁN EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"*, que tuvo la finalidad de unir los pueblos con las regiones de Lambayeque, La Libertad y Lima con los pueblos de la provincia de San Miguel, misma provincia en la que se enfoca el presente proyecto de ley.

Otra norma que forma parte de su marco normativo es la Ley N° 27181 LEY GENERAL DE TRASPONTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, la misma que en su artículo 16°, prescribe, que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo las competencias correspondientes.

También cabe señalar al DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, Apruébese el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Finalmente, es meritorio destacar el REGLAMENTO DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA al ser la norma que orienta la labor legislativa.

1.3. MARCO TEORICO

Distrito de San Miguel

En nuestro país, el distrito de San Miguel es uno de los trece que conforman la provincia de San Miguel, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte de nuestro país. Limita por el Norte con el distrito de Calquis, por el Este con el distrito de Llapa, por el Oeste con los distritos de El Prado y Unión Agua Blanca y por el Sur con la provincia de San Pablo. Su ciudad capital, la ciudad de San Miguel de Pallaques, la cual también es capital de provincia, se encuentra a 2 660 m.s.n.m., en la parte más baja de la región quechua a orillas del río San Miguel. Este centro poblado cuenta con un poco más de 3000 habitantes. El distrito cuenta con otros centros poblados, entre los cuales se encuentran Tanón, Tallapampa, Vellavista, etc; entre todos, consiguen que este distrito sea el más poblado de su provincia. El distrito también presenta un agradable clima primaveral con una media de 14.8 °C al año. Tiene un clima templado cálido y seco, con invierno frío y verano intensamente lluvioso en los primeros meses del año.



Obtenido de: https://www.familysearch.org/es/wiki/San_Miguel,_Cajamarca,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

Este distrito también se caracteriza por sus puntos ecoturísticos, como son: Las Ventanillas de Jangalá, La Catarata del Condac, Los Bosques de El Prado, Los bellos parajes de Payac, Las pinturas rupestres de las Cuevas de Chiapón – Tanón.

Un punto turístico y cultural a resaltar es La Iglesia Matriz o también conocida como La Iglesia de San Miguel Arcángel. *"Es el templo de la ciudad que se encuentra situado en la Plaza de Armas, de una depurada arquitectura, hecha de adobe, es la mas alta de Cajamarca con 36 metros de altura y la más alta de adobe erigida en el Perú. En su única torre se halla antiquísimas campanas, en una de ellas se encuentran inscripciones en latín del siglo XVII, donde también es representado el arcángel San Gabriel"*¹. El reloj de la parte central de la torres, presenta a la bella imagen del Santo Patrono sobre el demonio clavado por la espada de la redención. En una de sus paredes laterales dentro de la misma iglesia, se encuentra una pintura de la "Virgen del Arco", cuadro de la Escuela Quiteña cuya belleza sin igual en la región lo ha hecho merecedor de la atención y restauración por el Instituto Nacional de Cultura. En el año 2012 se celebró sus 100 Años o Centenario de inauguración.

Provincia de San Miguel

Respecto de la provincia de San Miguel, en su historia se registra, que se promulgó la Ley de Creación de la Provincia de San Miguel, Ley N° 15152, durante el mandato del Presidente Fernando Belaunde Terry, el 29 de septiembre de 1964. Hasta ese momento, varios de sus distritos eran parte de la provincia de Hualgayoc. Posteriormente, fueron creados los distrito de Calquis y La Florida (1965); San Silvestre de Cochán (1966); El Prado y Unión Agua Blanca (1984); y Catilluc, Tongod y Bolívar (1989), con los cuales la provincia ha llegado a tener 13 distritos. Geográficamente, se ubica en la vertiente del Pacífico y tiene una extensión de 2,542 km², representando el 7,5% del área departamental. El relieve es accidentado, comprendido por cuatro cuencas hidrográficas El Jequetepeque, Zaña, Chancay y Chamán, además de la presencia de la Cordillera Occidental de Los Andes.

Esta provincia cuenta con una población aproximada de 65 000 habitantes, población que se concentra sobretodo en la capital y en el distrito de San Miguel, tal como se puede apreciar del siguiente cuadro:

¹ <https://www.peruenvideos.com/san-miguel-cajamarca-valle-formas-matices/>



Ubigeo	Provincia y Distrito	Población censada	Población total
061100	San Miguel	46,043	48,499
061101	San Miguel	13,432	14,269
061102	Bolívar	1,319	1,368
061103	Calquis	4,094	4,286
061104	Catilluc	2,747	2,901
061105	El Prado	1,627	1,704
061106	La Florida	2,165	2,221
061107	Llapa	4,481	4,709
061108	Nanchoc	1,290	1,368
061109	Niepos	3,293	3,470
061110	San Gregorio	2,229	2,304
061111	San Silvestre de Cochán	3,652	3,864
061112	Tongod	2,688	2,816
061103	Unión Agua Blanca	3,026	3,219

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

En lo que respecta a la producción económica de la provincia, la actividad agrícola es predominante y de importancia para la generación de ingresos económicos para su población, esto debido a que su superficie agrícola cuenta con indicadores de buena disponibilidad de agua de regadío, siendo su principal limitación, la deficiente infraestructura, de comunicación como de canales de riego, la cual sufre deterioros por deslizamientos y sedimentación. Según datos de ITP Producción ², en diciembre de 2020, los principales cultivos en base a la superficie sembrada en San Miguel fueron Rye Grass (965 ha), Maíz Amiláceo (754 ha), Maíz Choclo (180 ha), Frijol Grano Seco (99 ha) y Papa Mejorada (Agrupa Papas Mejoradas) (73 ha). , la misma que brinda ocupación a 7 057 ciudadanos.

"Pero también abastece el mercado nacional con productos, como: menestras, cereales, granos y tubérculos y pecuarios. Así, la demanda por inadecuadas vías de integración al mercado se refleja en la existencia de caminos que interconectan a vías nacionales y rutas alimentadoras de corredores logísticos, que articulan al mercado nacional y al mercado local con escasa o nula atención

² <https://data-peru.itp.gob.pe/profile/geo/san-miguel>

*en los requerimientos de mantenimiento de estas; lo anterior, encarece el desarrollo de las cadenas productivas articuladas a mercados externos"*³.

En lo que respecta a la minería, se tienen a empresas como Normandy Perú S.A, Buenaventura o la CIA MINERA SIPAN S.A.C, las cuales, desde el 2000 han petitionado derechos mineros en distintas zonas de las provincias, extrayendo mediante técnica de tajo abierto, minerales como oro y planta.

Sobre el aspecto de transporte de la provincia, según datos ofrecidos por la propia Municipalidad Provincial: *"Se llega a la ciudad por una vía asfaltada, que la conecta con la vía departamental hacia la ciudad capital de Cajamarca y a la Costa (Pacasamayo y Chepén). Del distrito de Chilete, en el km 90 de la carretera Ciudad de Dios-Cajamarca, se toma un desvío hacia el norte, por la carretera Chilete-San Pablo-San Miguel, y a 56 km se encuentra la ciudad en una bella quebrada, con paisajes que muestran la más increíble variedad de tonalidades verdes de sus campos y las paredes blancas de sus casitas campesinas, todo rodeado por el perfume de bosques de eucaliptos."*⁴

Otros datos que nos ofrece la Municipalidad, mediante su Plan Vial Participativo: El sistema vial de la provincia de San Miguel tiene una longitud de 1,780.41 Km., de los cuales más de 72 kilómetros pertenecen a la red vial nacional, más de 194 kilómetros, son de la red vial departamental, y alrededor de 1512km, son de la red vial vecinal. El sistema vial comprende 220 rutas, de ellos 03 rutas son nacionales, 03 rutas son departamentales, 214 rutas vecinales. El tipo de superficie de rodadura de las vías de la provincia de San Miguel, son asfaltado, afirmado, sin afirmar y trocha. La superficie total de rodadura equivale a 1780.41 km, que incluye las rutas en los tres niveles (nacional, departamental y vecinal). Por el lado de la transitabilidad de las vías, se tiene que el 85.5% de ellas se encuentra en regulares condiciones de transitabilidad, el 5.7% de las vías se encuentran en buenas condiciones y el 8.8% en malas condiciones de transitabilidad.

Por otra parte, debido a su geografía, sus principales centros de interacción, primero, con la ciudad de Trujillo, destino preferido por los habitantes de distritos como San Gregorio, Calquis, Llapa y San Miguel. Después, la ciudad de Chiclayo, ciudad destino de comercio y movilidad de pobladores de distritos como Bolívar, Nanchoc, La Floridad y Niepos. Finalmente, mediante la carretera de penetración con dirección al Este, se establece vínculos comerciales y administrativos con la ciudad de Cajamarca, capital de departamento. Por lo que

³ <https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/phocadownload/Transparencia/NormasLegalesEmitidas/PlanesyPoliticas/2020/PVPP-SAN-MIGUEL-2020-2024.pdf>

⁴ <https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/provincia/ubicacion-geografica>

en función a ello se identifican las vías principales y las más transitadas por los vehículos de transporte terrestre público y privado.

La provincia de San Miguel se articula a los siguientes corredores logísticos:

- Por el Noreste Corredor Logístico N°16 (CL16): Chiclayo - Cajamarca.
- Por el Sur Corredor Logístico N°14 (CL14): Ciudad de Dios - Cajamarca - Chachapoyas.
- Por el Noroeste Corredor Alimentador (CA) Oyotún: Mocupe - Zaña - Cayalti - Nueva Arica - Oyotún - La Florida - Niepos – Bolívar.

1.4. PROBLEMÁTICA

Los indicadores anteriores nos muestran que la realidad económica de la provincia está basada únicamente en actividades productivas y de extracción, situación que debiera ser mejorada en aras del desarrollo sostenido y sostenible de la provincia de San Miguel, aprovechando que su ubicación geográfica debiera constituir un eje de desarrollo para mejorar las actividades económicas, y con ello la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otra parte, se tiene que el proyecto de inversión con Código Único de Inversión N°2528331 "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE CHALAKES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", es un proyecto que data desde el año 2022 entre los planes del municipio y en los intereses de la población, y que solo a finales de dicho año, ha sido firmado el contrato de ejecución de obra.

Actualmente, según datos del propio gobierno nacional, mientras que el expediente técnico está completo, el Avance de la Ejecución de la Inversión se encuentra recién en un 6.75 %. Siendo que, si bien el inicio de la obra es reciente, la necesidad del puente Chalaques en la Carretera San Miguel- El Molino del distrito de San Miguel, es un proyecto que ha estado presente en las necesidades de la población local y los planes del gobierno local. Debido a ello, es necesario garantizar que la obra no sólo se lleve a cabo de la mejor manera, sino que también se desarrolle sin retraso alguno.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Plan Vial Participativo de San Miguel⁵ identifica como problemas en la infraestructura vial:

- Falta de comunicación entre áreas.
- Escaso presupuesto para atención de los programas viales.
- Cambios climáticos intempestivos que comprometen la asignación presupuestal
- Falta de innovación tecnológica

Siendo que los tramos de esta provincia conectan a pobladores cajamarquinos no sólo con la capital de su departamento, sino con las ciudades de Chiclayo y Trujillo, importantes para el comercio, aunado que las principales actividades económicas de la provincia son extractivas y productivas, (haciendo crucial la presencia de infraestructura que permita un mayor transporte y con mayor seguridad) se hace necesario apoyar toda iniciativa y obra que ayude a mejorar la infraestructura vial de esta zona, más aún cuando el departamento de Cajamarca continua, lamentablemente, siendo considerado entre los más pobres de nuestra nación, esto según datos del propio INEI, las incidencias de pobreza más altas, correspondientes al 43,8% y 50,9%, se ubican dos departamentos: Cajamarca y Huancavelica.

La presente situación, a todas luces, devela la necesidad de la población de contar con una adecuada infraestructura que conecte a los pobladores de los distintos departamentos y otorgue una adecuada transitabilidad peatonal y vial. A ello se le debe sumar que, los departamentos que une esta carretera (Lambayeque, La Libertad y Cajamarca, han sido zonas que han sufrido devastación debido al fenómeno meteorológico de fuertes lluvias que azolaron a su población en el mes de marzo del 2023, por lo que es urgente la construcción del puente de Chalaques pues también representará una oportunidad de reducir los efectos catastróficos en la economía y transitabilidad de la población.

También, en un aspecto jurídico, es preciso referirnos al Informe Legal N.º 036-2013- JUS/DNAJ, sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas declaraciones de necesidad pública e interés nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de

⁵ <https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/phocadownload/Transparencia/NormasLegalesEmitidas/PlanesyPolíticas/2020/PVPP-SAN-MIGUEL-2020-2024.pdf>

Justicia⁶, que en suma, señala que las propuestas normativas que incorporan las categorías necesidad pública e interés nacional deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales atendiendo a los siguientes parámetros :

- ♣ Que su contenido esté vinculado al bien común.
- ♣ Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- ♣ Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- ♣ Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- ♣ Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Siguiendo estos parámetros, podemos concluir que el presente proyecto, efectivamente cumple con los parámetros que se desprenden de las categorías de necesidad pública e interés nacional, pues el puente aportará al bien común, permitirá la realización de la población y del propio estado descentralizado bajo principios democráticos.

Por ello, consideramos oportuno que desde el Congreso se reconozca la importancia a las obras de infraestructura vial de la provincia y distrito de San Miguel, y considerando que la obra sobre la construcción del puente Chalaques en la Carretera San Miguel - El Molino tiene gran valor para la población cajamarquina, además que ya tienen iniciada su ejecución, es debido declarar su necesidad nacional e interés público, para así garantizar que la ejecución de la obra sea llevada sin retrasos, y con todas las garantías para asegurar la calidad de la infraestructura.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país, sin contradecir ninguna de sus disposiciones contenidas, al contrario, su elaboración atiende a lo señalado por los artículos de la Carta Magna respecto de la facultad legislativa de los Congresistas, por lo que la aprobación de la presente norma no se contrapone a la norma constitucional.

⁶ <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/BOLET%C3%8DN-2-2013-DGDOJ-MINJUS.pdf>

Respecto a los efectos en la legislación, la presente proposición legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma, esto debido a su naturaleza declarativa, siendo que solo busca resaltar la importancia de la obra de construcción del puente Chalaques en la Carretera San Miguel- El Molino.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, debido a que por su naturaleza se trata de una ley declarativa, la cual busca brindar herramientas normativas para que la administración pública pueda concretar la construcción de puentes de interconexión en las vías departamentales y provinciales, asimismo el de contribuir con las prioridades de las políticas del Estado, como es el proceso de descentralización, reducción de la pobreza, sostenibilidad económica de la población más vulnerable.

En cuanto a los beneficios de la construcción de en la red vial departamental de Cajamarca, a través de construcción definitiva de los puentes en las vías departamentales y vecinales permitirá que los productos y materias primas que producen cada distrito y la provincia en conjunto egresen al mercado nacional e incluso internacional, con un menor costo en el traslado y menor tiempo.

Entre otros beneficios que la obra brindará: Maximizar los niveles de transitabilidad vehicular, mejorando la competitividad de la infraestructura vial del distrito de San Miguel. Reducirá costos del servicio de transporte de pasajeros y de carga; y significará un menor tiempo circulación vehicular, así como menores costos de operación vehicular. Por lo que, la construcción del puente Chalaques en la Carretera San Miguel- El Molino del distrito de San Miguel, beneficiará directamente a las poblaciones de toda la provincia, así como a toda la población que hace uso de esta vía para conectarse con las demás vías.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa encuentra coincidencia en el marco de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional siguientes:

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Política 10: Reducción de la pobreza

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Siendo que la presente propuesta busca reconocer la importancia de una obra de infraestructura en Cajamarca, se está renovando el compromiso de desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo; esto promoviendo la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

La construcción del Puente aportará al desarrollo económico y productivo no sólo del distrito y provincia de San Miguel, sino del departamento en conjunto, de esa manera, es está promoviendo la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; además de fortalecer las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito, en cumplimiento del compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas

III. Competitividad del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

La presente propuesta apoya al mejoramiento de la infraestructura vial local, lo cual se traduce en mayores y mejores oportunidades en el comercio y producción, por lo que se logra incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada.

Política 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda



El proyecto presente busca apoyar el mejoramiento de la infraestructura vial local, por lo que se está cumpliendo con el compromiso del Acuerdo Nacional a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado, esto promoviendo el desarrollo de corredores de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; además de edificar infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento.

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

Como ha sido explicado, la obra del puente CHALAKUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO, gana importancia debido a la presencia de actividades agrícolas en la zona, por lo que la presente propuesta también cumple con el compromiso del Estado de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector, cumpliendo con el rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoviendo la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural, esto porque el presente proyecto consiste en desarrollar la infraestructura vial, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, y comunicaciones.